

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 127.

Martes 7 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2⁵⁰** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid», y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1899).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚMERO 17.

Habiéndose fugado del penal de Zaragoza el día 3 del actual, el preso Andrés del Moral Ochaita, cuyas señas á continuación se detallan, encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Cáceres 7 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Señas.

Natural de Villaviciosa (Guadalajara), edad 30 años, soltero, albañil, pelo y cejas castaños, ojos pardos, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1'590 metros.

Junta Provincial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

RECTIFICACIÓN.

Por un error involuntario aparecen en el BOLETÍN OFICIAL número 118, correspondiente al 21 de Enero último, anunciadas para proveerse por concurso único la Auxiliaría de la Escuela de niños de Cañaveral, con el sueldo de 550 pesetas, 156'25 de retribución y 37'50 por casa; y la Auxiliaría de la de niñas de Logrosán, con el sueldo de 625 pesetas, retribución 156'25 y 42'50 por casa; y no teniendo asignada dichas Auxiliares cantidad alguna por retribuciones, ni alquiler de casa, pues solamente están dotadas con el sueldo de 550 y 625 pesetas respectivamente, se hace constar esta rectificación para conocimiento de los que soliciten las mencionadas plazas.

Cáceres 6 de Febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Giménez.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CÁCERES

Núm. 302.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia, que tendrá lugar en esta capital el día 3 de Marzo del corriente año, á las doce de su mañana.

1.^a El rematante quedará obligado á publicar en el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de mayor ó menor cuantía de esta provincia, los de mayor de todas las del reino, los del arriendo también de fincas de esta provincia y los de las que deban celebrarse en Madrid. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto del ramo de Bienes nacionales por lo que se re-

fiera á Ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.^a Se sujetará precisamente, para la inserción de dichos anuncios, á los originales que se le remitan por el Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa; y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.^a Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín* no pudiendo usar otro que el de tina á mano con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

4.^a El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11, de ojo pequeño.

5.^a El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.^a El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de 250 para remitirlos por el correo á todos los Alcaldes de la provincia y distribuirlos en las dependencias siguientes:

- Gobierno civil de la provincia 1 ejemplar.
- Diputación provincial. 1 ejemplar.
- Delegación de Hacienda 1 ejemplar.
- Sección de Fomento 1 ejemplar.
- Ingeniero Jefe de Montes 1 ejemplar.
- Administración de Hacienda 1 ejemplar.
- Abogado del Estado 1 ejemplar.

Los restantes ejemplares, hasta completar el número señalado, se entregarán inmediatamente en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado; el franqueo de los números que deban remitirse á los señores Alcaldes será de cuenta del editor, será responsable de la remisión ó extravío que se observe en la remisión.

7.^a Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, rescindiré el contrato, resarciendo aquél los perjuicios sobre la fianza y subsidiariamente

sobre los demás bienes del contratista.

8.^a Declarada la rescisión de contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el R. D. de 27 de Febrero de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se hacen efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescriben las siguientes leyes y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de apurada la gubernativa.

9.^a La fianza de que trata la cláusula 7.^a consistirá en 500 pesetas que se consignarán en la Tesorería de Hacienda, en metálico ó valores del Estado que marcan las disposiciones vigentes.

10.^a Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse previamente 125 pesetas en metálico en la Caja de la Tesorería de Hacienda, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del respectivo al que resulte mejor postor, á quien se le retendrá interin se apruebe el remate por la superioridad y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.^a No se admitirá postura que exceda de veinte céntimos de peseta el pliego de impresión.

12.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principia el remate, y una vez transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior,

como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13.^a En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitación verbal por un cuarto de hora, adjudicando el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.^a El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos que están prescritos.

15.^a La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en la planta alta del edificio destinado á oficinas de dicha dependencia, bajo su presidencia, el día designado y hora de las doce de su mañana, con asistencia del Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, Interventor de Hacienda y Abogado del Estado.

16.^a El contratista del *Boletín de Ventas* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17.^a La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18.^a Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.^o del R. D. de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Badajoz 26 de Enero de 1899.—
Juan Franco.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio... céntimos de peseta cada un pliego impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Cáceres.

AGUAS.

En el anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, correspondiente al día 13 de Enero próximo pasado, referente á la petición de D. Diego Mora y Román, para conducir traviesas por el río Jerte, se dice que la conducción tendrá lugar hasta la ciudad de Valencia, en vez de decir hasta la ciudad de Plasencia.

Se hace pública esta rectificación para conocimiento de los interesados.

Cáceres 7 de Febrero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autorida-

des, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Ramón Garrido Hernández, vecino de Montehermoso, de regular estatura, vestido de calzón, chaqueta y polaina de paño de Torrejuncillo, zapatos anchos y bastos, desplomado uno por un lado, y pecoso de viruelas poco visibles; cuyo sujeto se encontraba preso en la cárcel del partido, en causa que se le sigue por hurto de cerdos, y se fugó de la del pueblo de Villar de Plasencia, en la madrugada del treinta de Enero último, al ser conducido á la del partido de Hervás, para práctica de diligencias que en dicho Juzgado también se le sigue por hurto de un jumento; y caso de ser habido, le remitan con las seguridades convenientes á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Martín Torres.

MONTÁNCHEZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado penden á instancia del Procurador don Alberto García y García, en nombre de don Felíz Carrasco Madruga, vecino de Fregenal de la Sierra, contra don Juan García Solís, que lo es de Valdefuentes, sobre pago de cantidad, he acordado se saquen á pública subasta por término de veinte días, los bienes que á continuación se expresan, embargados por virtud de dichos autos:

Ptas. Cts.

Una casa en la calle de Santa Rita, de la villa de Valdefuentes, señalada con el número venticuatro, que linda por la derecha entrando, con Juan Isidro Alvarado; por la izquierda, con Josefa Donaire Valverde; y por la espalda, con el mismo Juan Isidro Alvarado; tasada en seiscientos setenta y cuatro pesetas. 674 00

Un huerto al sitio del Pozo, término de Valdefuentes, que linda al Salliente, con finca de Rita Roncero; Mediodía, con Manuel Carrasco González; Poniente, con Diego Pablos; y Norte, con calle pública; siendo su cabida como de una cuartilla; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas. 375 00

Advirtiéndose: Primero: Que la subasta tendrá lugar el día quince de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Segundo: Que los títulos de propiedad de las fincas expresadas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tercero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Cuarto: Que para tomar parte

en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, que es el que sirve de tipo para la venta.

Dado en Montánchez á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol.

TRUJILLO.

Don Agapito Artaloytia García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 18 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Mercadillo, número cuatro, la venta en pública subasta de la finca siguiente, embargada á Jacinto García González, vecino de esta ciudad, en el juicio verbal civil seguido en su contra por el Procurador don José García de la Cruz, en nombre y con poder de don Luis Pérez Aloe y Elías, sobre pago de pesetas:

Ptas. Cts.

Una cerca en este término, al sitio del Terrero, de cabida aproximadamente de nueve celemines, que linda por Salliente y Norte, con calle pública llamada del Terrero; Mediodía, con el ex-convento y huerta de la Coria; y Poniente, con huerto del Terrero, de la propiedad de Santiago Cancho Roque; ha sido tasada en cuatrocientas pesetas. 400 00

Se advierte: Que no existen títulos de expresadas fincas, pero se subsanará el defecto en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Dado en Trujillo á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Agapito Artaloytia.—Por su mandato, Claudio Toribio.

ALCALDIAS

PERALES.

Cédula de citación.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Santos Iglesias Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació el 31 de Octubre de 1880, y cuyo paradero se ignora en absoluto desde hace más de diez años, se cita, llama y emplaza por medio de la presente que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para si tiene que hacer alguna reclamación, se presente hasta el día el día 11 del mes actual en que habrá de cerrarse definitivamente el alistamiento; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego la autoridad local del punto en que dicho mozo se encuentre, se digne participar á esta Alcaldía, si ha sido ó no incluido

en el alistamiento de su residencia, para en su caso, acordar este Ayuntamiento lo que proceda con arreglo á la Ley.

Perales 1.^o de Febrero de 1899.—
El Alcalde, Francisco de Valencia.

GUADALUPE.

Vacante de Secretaría.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en esta Alcaldía las solicitudes, los que aspiren á dicho destino. Guadalupe 1.^o de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Severiano Moreno.

VALDEFUENTES.

Edicto.

Don Pedro Rubio Rueda, Alcalde constitucional de esta villa de Valdefuentes.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 27 de Noviembre del año anterior, ratificado por la Junta municipal de asociados; en sesión del día 3 del corriente mes, se ha decidido adquirir por compra directa de doña Manuela Donaire Pérez, vecina de García, en esta provincia, una casa que posee en esta villa y calle de San Agustín, con el número 10, en la suma de cuatro mil pesetas, con el fin de destinaria á cuartel de la Guardia civil, por ahora, ó para otros usos en el caso de que desapareciera el puesto de dicha fuerza.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario y para si alguno quisiera oponerse á ello, que produzca los recursos que estime procedentes.

Valdefuentes 4 Febrero de 1899.—
El Alcalde, Pedro Rubio Rueda.

Don Antonio Galán Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valdefuentes.

Certifico: Que las listas de electores para compromisarios de Senadores, formadas por este Ayuntamiento el día primero del actual, han estado expuestas al público por término de veinte días, durante los cuales no se ha producido reclamación alguna, y las que copiadas á la letra son como siguen:

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes, con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas y que se exponen al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de Sufragio universal.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Pedro Rubio Rueda.
- D. Santiago Merino Rodríguez.
- D. Higinio Donaire Donaire.
- D. Tomás Palomino Merino.
- D. Miguel Carrasco Donaire.
- D. Miguel Alvarado Merino.
- D. Manuel Solano Rico.
- D. Miguel Merino González.
- D. Francisco Solís Cantero.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Diego Jara Rodríguez.
- D. Nicolás Merino Alvarado.
- D. Manuel Carrasco González.
- D. Juan Fausto Alvarado Rodríguez.

- D. Diego Merino Gaspar.
- D. Juan Molano Muñoz.
- D. Francisco Merino González.
- D. Miguel Merino Gaspar.
- D. Agustín González Robado.
- D. Domingo Rodríguez González.
- D. Pedro Solano Valverde.
- D. Domingo Gaspar Muriel.
- D. Antonio Severo Merino Alvarado.
- D. Juan Rodríguez Merino (mayor.)
- D. Juan Isidro Alvarado González.
- D. Nicolás Rodríguez Rico.
- D. Agustín Merino González.
- D. Diego Valverde González.
- D. Isidro Liévana Díez.
- D. Domingo Alvarado Merino.
- D. Máximo Arias Fernández.
- D. Antonio Merino González.
- D. Domingo Parra Gaspar.
- D. Alvaro Carrasco González.
- D. Alvaro Alvarado Merino.
- D. José Pérez Alvarado.
- D. Juan de Dios Donaire.
- D. Francisco Antonio Valverde Donaire.
- D. Manuel Robado Palomino.
- D. Pedro Valverde Cordero.
- D. Santiago Valverde Rodríguez.
- D. Juan Carrasco Donaire.
- D. Miguel Arias Fernández.
- D. Pedro Palomino Muñoz.
- D. Francisco Rodríguez González.
- D. Diego Rubio Rueda.

Es copia que corresponde bien con su original á que me remito.

Y para que conste y pueda tener efecto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la precedente lista como ultimada, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Valdefuentes á 28 de Enero de 1899.—Antonio Galán Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Rubio Rueda.

BROZAS.

Don Leocadio Torres Berjano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Brozas.

Certifico: Que la lista electoral de compromisarios para Senadores, expuesta al público en esta localidad, durante los primeros veinte días del corriente mes, y contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, la constituyen los señores que seguidamente se relacionan, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral:

Señores Concejales.

- D. Agustín Vinagre Rosado.
- D. Alejandro Colmenero Vivas.
- D. Eugenio Ruiz Macías.
- D. Zóilo Montes Corchado.
- D. Juan Durán García.
- D. Eugenio Rosado Barriga.
- D. Vicente Díaz García.
- D. Gorgonio Merino Corchado.
- D. Fabián Molinos Castaño.
- D. Bernardino López Becerra.

Contribuyentes.

- D. Federico Nieves Cáceres.
- D. Angel Flores Lizaur.
- D. Ricardo Salvado Pérez.
- D. Dalmacio Domínguez Montemayor.
- D. Julián Colmenero Vivas.
- D. Salomé Berjano Borrega.
- D. José Montemayor Domínguez.
- D. Miguel de los Santos Domínguez Montemayor.
- D. Andrés Navarro Acedo.
- D. Francisco Elviro Rosado.

- D. Saturnino Fernández y Benito.
- D. Claudio Remedios Giménez.
- D. Manuel Remedios Giménez.
- D. Marcelino Montemayor Domínguez.
- D. Vicente Navarro Hurtado.
- D. Clemente Navarro Hurtado.
- D. Jesús Rosado y Rosado.
- D. Félix Burgos Meneses.
- D. Martín López y López.
- D. Antonio Cava González.
- D. Manuel Elviro Rosado.
- D. Vicente Barriga Torres.
- D. Ramón Escobero Espárrago.
- D. Enrique Ortíz de Vera.
- D. Pedro Morgado Marchena.
- D. Luciano Gutiérrez Díaz.
- D. Saturnino González Salgado.
- D. Carlos Durán Carbajo.
- D. Juan Vicente Rosado Clemente

- D. Aniceto Durán y Durán.
- D. Esteban González Salgado.
- D. Juan González Durán.
- D. Eustaquio Quiñones Javato.
- D. Román Espárrago Vinagre.
- D. Félix Salgado Escalante.
- D. Rufino Embrujo Marchena.
- D. Julián Moreno Sánchez.
- D. Pedro Bravo Cotrina.
- D. Virgilio Laberti Martín.
- D. Severiano López Berjano.
- D. Fidel Colmenero Sáez.
- D. Manuel Flores Lizaur Ortiz.
- D. Miguel Flores Lizaur Ortiz.
- D. Aureliano Escobero Motino.
- D. Francisco Rubio González.
- D. Pedro Aldeano Flores.
- D. Leocadio Torres Berjano.
- D. Matías González y Andrés.

Brozas 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Agustín Vinagre Rosado.—Siguen las firmas de los demás señores.

La lista anteriormente inserta, concuerda con la original de su razón, tenida á la vista, á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en su circular de 25 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo día, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Brozas á 27 de Enero de 1899.—Leocadio Torres Berjano.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Vinagre Rosado.

MONTÁNCHEZ.

Don Serapio García Margallo, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de rectificación de la lista de los individuos del Ayuntamiento y el cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho electoral para compromisarios de Senadores, aparece la lista definitiva de los que en el corriente año disfrutan de dicho derecho, cuyo contenido es el siguiente:

Lista de los individuos de que consta la Corporación municipal de esta villa y de los mayores contribuyentes para el Tesoro por territorial, industrial y edificios y solares, que existen en la misma, en número cuádruple al de Concejales, formada por los que suscriben, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Adriano Sánchez Pérez.
- D. Francisco Lázaro Olmos.
- D. Juan Carrasco Caballero.
- D. Juan Carrasco Muñoz.
- D. Juan Carrasco Bayón.
- D. Pedro Pérez Flores.

- D. Prudencio García Margayo y García.
- D. Antonio Pérez Flores.
- D. Juan López Vázquez.
- D. Andrés Galán García.
- D. Juan Lázaro Galán.
- D. Manuel Lozano Galán.

Señores contribuyentes.

- D. Juan María Gil García.
- D. Juan Calixto Lozano García.
- D. Antonio Gómez Flores.
- D. Celestino Galán y Galán.
- D. Antonio Solís Cuesta.
- D. Miguel Nogales López.
- D. Casimiro Madruga Lavado.
- D. Antonio Lozano Rubio.
- D. Luis García y García.
- D. José García Margallo y García.
- D. Juan Lozano García.
- D. Angel Galán y Galán (mayor).
- D. Antonio Sánchez Galán.
- D. Guillermo Galán Fernández.
- D. Braulio Rubio Lozano.
- D. Maximiliano Gómez Lozano.
- D. Valentín Mateos Carrasco.
- D. Antonio Galán Mogoyón.
- D. Francisco Caballero Ledo.
- D. Rosendo Galán Fernández.
- D. Teodosio Rubio Galán.
- D. Calixto Flores Lozano.
- D. Nicolás Galán y Galán.
- D. José Gómez García.
- D. Juan Rubio Lozano.
- D. Pedro Solís Cuesta.
- D. Antonio Fernández Margallo.
- D. Antonio Madruga y Madruga.
- D. Ramón Rico Estraver.
- D. Gerardo Téllez Lázaro.
- D. Antonio Carrasco Lázaro.
- D. Pedro Galán García.
- D. Manuel Galán y Galán.
- D. Alberto García y García.
- D. José Flores Carrasco.
- D. Felipe Gómez González.
- D. José González Gómez.
- D. Francisco Galán García.
- D. Domingo Carrasco López.
- D. Juan Gómez González.
- D. Sandalio Revilla Galán.
- D. Antonio Hoyos Solís.
- D. Pedro Lázaro González.
- D. Antonio Galán y Galán.
- D. Pedro Becerro Galán.
- D. Pedro Laguna Orozco.
- D. Rufo Flores Lozano.
- D. Francisco Muñoz Sancho.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original á que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, después de hacer constar que la lista primitiva de referencia, pasa á ser definitiva, puesto que durante el plazo reglamentario no se promovió respecto de ella reclamación alguna. En Montánchez á 28 de Enero de 1899.—Serapio García Margallo y García.—V.º B.º—El Alcalde, Adriano Sánchez Pérez.

VALDEMORALES.

Don Juan Fernández Pazos, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Valdemorales.

Certifico: Que las listas formadas por este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho electoral en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, la cual ha permanecido expuesta al público desde el día 1.º al 20 del actual, y contra la cual no se ha interpuesto reclamación alguna, y la que copiada á la letra es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Francisco Mayoral García.
- D. José Lobato y Lobato.

- D. Miguel Peña Silva (menor).
- D. Benito Jiménez García.
- D. Pedro Alcántara Lobato.
- D. Jacinto Becerro Jiménez.
- D. Francisco Acedo Duque.
- D. Zóilo Bendalo Pacheco.

Cuádruple número de mayores contribuyentes.

- D. Antonio Pacheco Gil.
- D. Andrés Moreno Jiménez.
- D. Andrés Suero Acedo.
- D. Bibiano Mayoral García.
- D. Calixto Lobato Suero.
- D. Ciriaco Lázaro Jiménez.
- D. Casto Albalá Cid.
- D. Damián Mayoral Suero.
- D. Diego Mayoral García.
- D. Eugenio García Pérez.
- D. Francisco Cid Lobato.
- D. Francisco Pérez Acedo.
- D. Feliciano García Fuentes.
- D. Fructuoso Sáenz García.
- D. Fernando Oja Suero.
- D. José Crespo Sáenz.
- D. Juan Castro García.
- D. Luis Suero y Suero.
- D. Manuel Acedo García.
- D. Pedro María Acedo Albalá.
- D. Tiburcio Moreno Suero.
- D. Tomás Moreno Felipe.
- D. Francisco Burdalo Pacheco.
- D. José Jiménez García.
- D. Juan Pérez Lobato.
- D. Juan Antonio Acedo García.
- D. Manuel Suero Lázaro.
- D. Mateo Jiménez García.
- D. Pablo Albalá Lobato.
- D. José Pablo Becerro.
- D. Manuel García de Menor.
- D. Manuel Lobato y Lobato.

Es copia de su original á que me refiero. Y para que conste y remitirla al Sr. Gobernador de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, extiendo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello con el de esta Alcaldía, en Valdemorales á 28 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan Fernández Pazos.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Mayoral.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Carrillo Blázquez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el original de la precedente lista ha estado expuesto al público desde el día 1.º de Enero al 20, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, y aparecen comprendidos en ella los siguientes nombres:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Manuel Marcos Encabo, Alcalde primero.
- D. Marcelino García Martín, Concejales.
- D. Custodio Oliva López, idem.
- D. Amalio Toboso Escobar, idem.
- D. Manuel Gallego Sánchez, idem.
- D. Pablo González Lozano, idem.
- D. Jerónimo Luengo Sánchez, idem.
- D. Juan Alcazar García, idem.
- D. Eusebio Pablos Dávila, idem.
- D. Vicente González Gómez, idem.
- D. Nicasio Luengo González, idem.

Señores contribuyentes.

- D. Urbano González Corisco.
- D. Francisco González Serrano.
- D. Felipe Díaz Lozano.
- D. Andrés González Muñoz.
- D. Vicente González Serrano.
- D. José Marcos Encabo.
- D. Victoriano Lozano González.

- D. Cándido López Albasanz.
- D. Isidoro Marcos Lozano.
- D. José Guija Moreno.
- D. Tomás González Gallego.
- D. José Yuste Mateos.
- D. Pedro Nevreda Hernando.
- D. Cándido Hidalgo Sanchez.
- D. Estanislao Sánchez Luengo.
- D. Francisco Costa Moreno.
- D. José Rabadán.
- D. Manuel Carrasco.
- D. Sandalio Casas Sánchez.
- D. Agustín Marcos Nieto.
- D. Julián Mazo Satrustegui.
- D. Francisco Marcos Sánchez.
- D. Segundo Casas Sánchez.
- D. Juan Castañares Oliva.
- D. Remigio Martín Jiménez.
- D. Juan Antonio Marcos Encabo.
- D. Francisco Marcos Serrano.
- D. Mateo Fernández Gómez.
- D. Antonio Luengo Mareno.
- D. Antolín Moreno Novillo.
- D. Marcos Yuste Mateos.
- D. Miguel Lozano Baquero.
- D. Mateo Marcos Moreno.
- D. Pedro del Monte Mirón.
- D. Benito Lozano y Lozano.
- D. Félix Yuste Nuevo.
- D. Fausto López Simón.
- D. Antonio Parra Segovia.
- D. Víctor Castañares Oliva.
- D. Francisco Cobos.
- D. José Heredia Morales.
- D. Rafael Zóilo Aguilar.
- D. Juan del Monte González.

Así resulta de dicho documento y al que en caso necesario me remito. Y para que así conste en el Gobierno civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Navalnoral de la Mata a 27 de Enero de 1899.—Francisco Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Marcos.

VILLAR DEL PEDROSO.

Don José Rubio Calderón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Villar del Pedroso.

Certifico: Que la lista de electores para compromisarios de Senadores, formada por el mismo en primero del actual, la componen los individuos siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Torrecilla Jarillo.
- D. Juan Medina Sánchez.
- D. José Ortega Torrecilla.
- D. Nicolás González Torrecilla.
- D. León Alvarez Fernández.
- D. Bruno Plaza Torres.
- D. Toribio Ayuso Ortega.
- D. Nicolás Gómez González.
- D. Tomás Talaván Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

- D. Agustín Ortega Ayuso.
- D. Antonio Ortega Muñoz.
- D. Agustín Ayuso Ayuso.
- D. Antonio Ayuso Jarillo.
- D. Carlos Díaz Martín.
- D. Eugenio Ayuso Alcaide.
- D. Eugenio Jarillo Parra.
- D. Eugenio Torrecilla Parra.
- D. Francisco Ortega Gómez.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Feliciano Ortega Gómez.
- D. Gabriel González Torrecillas.
- D. Gorgonio Polo Fernández.
- D. Justo Torrecilla Díaz.
- D. Juan Casitas Rodríguez.
- D. Julián Rodríguez Bautista.
- D. Juan de la Cruz Jarillo.
- D. Juan Luis Gómez.
- D. José Ferreras Alvarez.
- D. Jesús Mateos Moreno.

- D. Lázaro Sánchez Casitas Rodríguez.
- D. Marcos Muñoz Martín.
- D. Maximino Besino Torrecilla.
- D. Ramón Sánchez Rodríguez.
- D. Simón Castellanos Gómez.
- D. Teodoro Serrano Arias.
- D. Vicente Ayuso Fernández.
- D. Agustín Fernández Sánchez.
- D. Bartolomé Fernández Ayuso.
- D. Calixto Monge Blázquez.
- D. Eusebio Blázquez Alvarez.
- D. Hilario Fernández Sánchez.
- D. Luis Fernández Mateos.
- D. Mariano Orbañanos Corral.
- D. Mateo Torrecilla Alvarez.
- D. Ramón Alvarez Fernández.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito. Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para remitir al Sr. Gobernador, según circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 120, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villar del Pedroso a 29 de Enero de 1899.—José Rubio Calderón.—V.º B.º—El Alcalde, Torrecilla.

LA CUMBRE.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se hace pública la lista definitiva de los Concejales propietarios y 36 mayores contribuyentes que tienen derecho a ser electores para compromisario y han sido incluidos en la lista formada por el Ayuntamiento:

Concejales propietarios.

- D. Francisco Redondo Sánchez.
- D. Miguel Mayordomo Alía.
- D. Agustín Avila Cabello.
- D. José Valentín Redondo Sánchez.

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Trigoso Delgado.
- D. Matías Castro Gómez.
- D. Lorenzo Castro Arias.
- D. Agustín Bermejo Casero.
- D. Juan Felipe Redondo Cuesta.
- D. Agustín Trigoso Delgado.
- D. Miguel Rebolledo Vadillo.
- D. Juan Delgado Castro de Fulgencio.
- D. Baltasar Mateos Redondo.
- D. Antonio Delgado Castro.
- D. José Delgado Gómez.
- D. Francisco Casero Alía.
- D. Felipe Castro Gómez.
- D. Alonso Castro Gómez.
- D. Juan Francisco Delgado Mateos.
- D. Pío Trigoso Delgado.
- D. Ramón Jaraiz Alía.
- D. Cruz Delgado Amarilla.
- D. Matías Delgado Castro.
- D. Eustaquio Delgado Castro.
- D. Juan Garcia Muñoz.
- D. Diego Redondo Sánchez.
- D. Vicente Mora Marleza.
- D. Ramón Amarilla Amarilla.
- D. Aquilino Delgado Castro.
- D. Diego Martín González.
- D. Juan Antonio Castro Gil.
- D. Juan Castro Arias.
- D. Hilario Redondo Casero.
- D. Badilio Vadillo Casero.
- D. Francisco Casasola Castro.
- D. Juan Sabino Casero Sánchez.
- D. Juan Bermejo Redondo.
- D. Miguel Delgado Castro.
- D. Pedro Sánchez Castro.
- D. Vicente Castro Gil.

Cuya lista ha estado expuesta al público desde el día 1.º al 20 del corriente, sin que se haya producido reclamación en contra.

La Cumbre 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Redondo.

HERVÁS.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y un número cuádruple de vecinos de la misma con casa abierta, que son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, sin acumular las que satisfagan en ningún otro pueblo, y tienen a la vez derecho para elegir compromisario para la elección de Senadores y que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Cuya lista es definitiva, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna durante el plazo de veinte días que ha permanecido expuesta al público.

Señores Concejales.

- D. Ramón Comendador García.
- D. Pelayo Herrero García.
- D. Leopoldo Herrero González.
- D. Bernabé Martín Ciprián.
- D. Celestino Martín Neila.
- D. Tomás Sánchez Hoyos.
- D. Casimiro Pérez Gómez.
- D. Martín Rodríguez López.
- D. Gregorio González Sánchez.
- D. Telesforo Neila Sánchez.
- D. Gorgonio Muñoz Neila.
- D. Narciso Lumeras Muñoz.

Mayores contribuyentes.

- D. Bernabé Rubio González.
- D. Vicente Cid Rodríguez.
- D. José Rodríguez López.
- D. Cipriano Peña Asensio.
- D. Matías Calzado Herrero.
- D. Climaco Martín Castillejo.
- D. José Sánchez Matas.
- D. Ramón Martín Castillejo.
- D. Miguel Muñoz Gaitero.
- D. Cayetano López Sánchez.
- D. Agustín López Sánchez.
- D. Zóilo Acera Neila.
- D. Eduardo Martín Asensio.
- D. Salustiano López González.
- D. Fernando del Río Moya.
- D. Ruperto Ortega Izquierdo.
- D. Victoriano Gómez Peña.
- D. Gabriel Castellano Amador.
- D. Julián Hinojos Calvelo.
- D. Gregorio Pérez Muñoz.
- D. Galo Muñoz Lumeras.
- D. Eladio Herrero Hernández.
- D. Eusebio Iglesias Hinojos.
- D. Ulpiano Cifuentes Cantón.
- D. Crisanto Muñoz Hernández.
- D. Eugenio Rubio Martín.
- D. Andrés Castro Gil.
- D. Luciano Martín González.
- D. Guillermo Gómez Montero.
- D. José Barbero Peña.
- D. Carlos Castillejo López.
- D. Pedro Martí Muñoz.
- D. Vicente Sánchez Caballero.
- D. Eulogio Martín Ciprián.
- D. Plácido Sánchez Hoyos.
- D. Julián de la Calle Timón.
- D. Luis García Antúnez.
- D. Pedro Sánchez Sánchez.
- D. Amandio Sánchez Anaya.
- D. Juan López Martín.
- D. Angel Sánchez Matas.
- D. Patricio Herrero López.
- D. Julián Gómez Díaz.
- D. Domitilo Martí Asensio.
- D. Leoncio Chamorro Rodríguez.
- D. Luis Neila Sánchez.
- D. Eufrasio Herrero Lanzos.
- D. Pedro Bayón Rodríguez.

Y para que así conste, en cumplimiento de la circular número doce, del Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Hervás a 27 de Enero de 1899.—El Secretario, Pedro Sánchez.—El Alcalde, Ramón Comendador.

MEMBRÍO.

Lista de los electores de compromisarios para Senadores, compuesta de los señores del Ayuntamiento, y de los mayores contribuyentes vecinos, formada con arreglo a lo preveído en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Francisco Pedrero García.
- D. Francisco Tejero Jiménez.
- D. Cipriano Ramos Acuña.
- D. Martín Marroyo Magariño.
- D. Diego Rodríguez Infante.
- D. Miguel Espárrago Mogedano.
- D. Román Rebollo Vinagre.
- D. Maximino Espárrago Alegre.

Contribuyentes.

- D. Agustín Cava Tapia.
- D. Ruperto Malpartida Espárrago.
- D. Valentín Rico Terrón.
- D. Demetrio Espárrago Calzo.
- D. Diego Mogedano García.
- D. Manuel Flores Tejero.
- D. Gabriel Vinagre Acuña.
- D. Juan José Valverde.
- D. Manuel Rico Terrón.
- D. Carlos Cantero Rodríguez.
- D. Lázaro Tejero Mogedano.
- D. Manuel Méndez Salgado.
- D. José Salgado Mogedano.
- D. Martín Mogedano García.
- D. Fausto Bueno Gómez.
- D. Antonio Muñoz Rodríguez.
- D. Angel García Burgos.
- D. Marceio Rico Cantero.
- D. Salustiano Espárrago Malpartida.
- D. Pedro Bueno Gómez.
- D. Jacinto Burgos Alemán.
- D. Fermín Flores Bravo.
- D. Juan Rosado Mendo.
- D. Juan Antonio Baquero.
- D. Juan Cilleros García.
- D. José Nicolás Gordillo.
- D. Juan Malpartida Espárrago.
- D. Juan Pedrero Colmenero.
- D. Claudio Calzo Espárrago.
- D. Tomás Tejero Malpartida.
- D. Julián Padilla Cava.
- D. Jesús Guillén Galán.
- D. Martín Flores Tejero.
- D. Pedro Vicente López.
- D. Dionisio Cantero Bode.
- D. Cándido Tejero Jiménez.
- D. Carlos Flores Gómez.
- D. Miguel Gilete Claver.
- D. Camilo Grados Urrea.
- D. Luis Bode Infante.

Membrío a 1.º de Enero de 1899.—Francisco Pedrero García.—Francisco Tejero.—Cipriano Ramos.—Román Rebollo.—Miguel Espárrago.—Maximino Espárrago.—Martín Marroyo.

Certificamos: Que los electores comprendidos en esta lista son los mismos que figuran en la que ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día primero al veinte del actual, inclusive, sin que durante este plazo se presentase reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y para que conste, firmamos la presente, en Membrío a 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Pedrero.—El Secretario, Fernando Calzo.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta al precio de una peseta cincuenta céntimos, en la Imprenta de este periódico.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva", de Serafin Rodas.

Portal Empedrado, núm. 41.